

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA
EL H. 10mo. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
NÚM. ORD-10mo.-RM-002/2024**

17 DE DICIEMBRE DE 2024

JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚM. LPR-10mo.-02/2024 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO POR PARTIDAS PARA EL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO: PARTIDA 14401 SEGURO DE VIDA

En la ciudad de Playas de Rosarito, B. C., reunidos en la Sala de Regidores Sergio Brown, ubicada en las instalaciones de la Casa Municipal, siendo las **11:12 horas del día martes 17 de diciembre de 2024**, fecha señalada para que tenga verificativo la **SESIÓN ORDINARIA** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el H. 10mo. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B. C., a fin de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Regional núm. LPR-10mo.-02/2024 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO POR PARTIDAS PARA EL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO: PARTIDA 14401 SEGURO DE VIDA**, en apego del Artículo 19, Artículo 39 fracción VII, Artículo 42 y Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito B. C., así como el Artículo 21 y el Artículo 28 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con el siguiente

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura de preguntas que realizaron los licitantes.
4. Discusión y votación de Adjudicación Directa por Excepción para Cenas Navideñas 2024, solicitada por la Secretaría de Bienestar Social Municipal.
5. Asuntos generales
6. Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO 1 (UNO). - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar Presidente del Comité y Oficial Mayor, por conducto del Secretario Técnico y Director de Compras y Licitaciones, el Lic. Raúl Antonio Ruiz Ríos, procede a pasar la lista de asistencia de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el H. 10mo. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B. C., encontrándose presentes:

- LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR, OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, con derecho a voz y a voto.
- LIC, RICARDO ALBERTO BEJARANO NÚÑEZ, SÍNDICO PROCURADOR, con derecho a voz, en su representación el Lic. Adolfo Orozco Gómez.
- MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS, TESORERA MUNICIPAL, con derecho a voz y voto, en su representación la C.P. María Araceli Covarrubias Hernández.
- LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DÍAZ, REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COORDINADORA PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, con derecho a voz y voto.
- C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE, REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, con derecho a voz y voto.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





- MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, REGIDORA COORDINADORA DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO MORENA, con derecho a voz y voto, en su representación la C. Gabriela Alexandra Beltrán Parra.
- LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ, REGIDORA COORDINADORA FRACCIÓN DEL PARTIDO FUERZA MÉXICO, con derecho a voz y a voto.
- LIC. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CABRALES, REGIDOR CIUDADANO, con derecho a voz y a voto.
- L.I. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO, REGIDORA COORDINADORA DE LA FRACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO, con derecho a voz y a voto.
- LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA, REGIDORA COORDINADORA FRACCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, con derecho a voz y a voto.
- LIC. RAÚL ANTONIO RUIZ RÍOS, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE COMPRAS Y LICITACIONES, con derecho a voz.

Por lo anterior, **SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.**

Agotado este tema, se pasa al siguiente punto del Orden del día. -----

PUNTO NÚMERO 2 (DOS). - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, cede el uso de la voz al Secretario Técnico y Director de Compras y Licitaciones, el Lic. Raúl Antonio Ruiz Ríos, para que dé lectura al **Orden del día**, que es sometido a votación y **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.** Agotado este tema se pasa al siguiente punto del Orden del día. -----

PUNTO NÚMERO 3 (TRES). - LECTURA DE PREGUNTAS QUE REALIZARON LOS LICITANTES.

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, cede el uso de la voz al Secretario Técnico y Director de Compras y Licitaciones, el Lic. Raúl Antonio Ruiz Ríos, para que dé lectura a las preguntas presentadas por los licitantes, quien informa al Comité que **los siguientes participante compraron Bases:**

Participantes que compraron Bases LPR-10mo.-02/2024	Presentaron preguntas
1. Seguros Sura S.A. de C.V.	SI
2. Insignia Life S.A. de C.V.	NO
3. Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	NO
4. General de Seguros	NO
5. Seguros Argos S.A. de C.V.	SI
6. Thona Seguros S.A. de C.V.	SI
7. MerLife S.A. de C.V.	SI

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



PREGUNTAS PRESENTADAS POR SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V. (6 PREGUNTAS)

1. General

Agradecemos a la Convocante que adicional al documento (PDF) junta de aclaraciones que publicara, sea proporcionada en formato editable (Word). Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE ENVIARÁ SOLO EN FORMATO PDF

2. Pág. 7, Partida 1. Seguro de Vida, General Siniestralidad

Agradecemos a la Convocante nos informe la razón por la cual una vez terminada la vigencia recibimos siniestros por un monto similar al que se nos presentó durante la vigencia de la póliza, ejemplo; En la vigencia 2022, el monto reclamado durante la vigencia fue por un monto de \$5,088,491.30 y el monto reclamado una vez terminada la vigencia fue por \$4,986,567.75. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

3. Pág. 8 y 10, inciso i) Partida 1.

Se solicita a la convocante disminuir la calificación IDATU a 9.15 dentro del periodo completo de enero a diciembre del 2023, ya que limita la participación de las compañías participantes y está dirigido a favorecer a determinados licitantes que si pueden cumplirlo. Este índice lo único que permite conocer es la eficiencia entre la aseguradora en la atención de las quejas que los usuarios presentan en la CONDUSEF. La convocante no está considerando la solvencia, la infraestructura, la experiencia, y otros aspectos que garantizan las mejores condiciones para el estado en el servicio que pretende contratar, sino que por el contrario está estableciendo este requisito que al amparo en el artículo 40 último párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios de sector público está dirigido a favorecer a determinados licitantes y es susceptible de responsabilidades administrativas. De igual forma se estaría violando el artículo 134 constitucional. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE ELIMINARÁ DEL NUMERAL 3.3 POLIZA I Y POLIZA II, EL INCISO i) DE LAS BASES YA QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

4. Pág. 8 y 10, inciso i) Partida 1.

Continuando con la pregunta anterior y en caso de ser negativa la respuesta, se solicita a la convocante eliminar dicho punto IDATU, ya que estaría limitando la participación de las compañías aseguradoras y favoreciendo a determinados licitantes que si pueden cumplir. Ya que la convocante no está considerando la infraestructura, la experiencia, y otros aspectos que garantizan las mejores condiciones para el estado en el servicio que pretende contratar, sino que por el contrario está estableciendo este requisito que al amparo en el artículo 29, fracción v de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios de sector público y del artículo 40 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios de sector público, el cual es susceptible de responsabilidades administrativas. De igual forma se estaría violando el artículo 134 constitucional. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE ELIMINARÁ DEL NUMERAL 3.3 POLIZA I Y POLIZA II, EL INCISO i) DE LAS BASES YA QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

5. Pág. 8 y 10, inciso i) Partida 1.

En caso de que la pregunta anterior sea en sentido negativo, hacemos del conocimiento de la convocante que de no modificar el IDATU, estaría afectando la transparencia y licitud del presente procedimiento, lo cual afecta los intereses del estado, ya que no tendría acceso a propuestas más competitivas que garanticen disminución y optimización de su presupuesto, lo cual iría en contra del plan de austeridad implementado por el gobierno federal en voz de nuestro sr. Presidente, con base en lo anterior, solicitamos nuevamente a la convocante establecer que IDATU 9.15 dentro del periodo de enero a diciembre del 2023, favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE ELIMINARÁ DEL NUMERAL 3.3 POLIZA I Y POLIZA II, EL INCISO i) DE LAS BASES YA QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

6. Pág. 8 y 10, inciso j) Partida 1.

Se solicita a la convocante confirmar que se cumple el requisito presentando el índice de reclamaciones por cada

X

J

A

R

A

J

J

J



100 mil riesgos asegurados (trimestral) a diciembre del 2023 y con un total de reclamaciones igual o menor a 460. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE ELIMINARÁ DEL NUMERAL 3.3 POLIZA I Y POLIZA II, EL INCISO j) DE LAS BASES YA QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR THONA SEGUROS S.A. DE C.V. (31 PREGUNTAS)

1. Numeral 3.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". En el apartado 2) "SUMA ASEGURADA POR COBERTURA" en el primer recuadro "ÚNICAMENTE BÁSICA" "80 MESES DE SALARIO INTEGRADO" pero en el recuadro de abajo se mencionan sumas aseguradas diferentes a las del primero, por lo que mucho agradeceremos a la convocante detallar la colectividad, coberturas y sumas aseguradas que aplican a cada caso.

RESPUESTA: BASIFICADOS

2. Numeral 3.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Segundo recuadro, por lo que hace a la cobertura de "Muerte accidental" Agradeceremos a la contratante confirmar que la cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

3. Numeral 3.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Segundo recuadro, por lo que hace a la cobertura de "Muerte accidental" Agradeceremos a la contratante confirmar que el importe de la cobertura de muerte accidental (doble indemnización) considera el importe de la suma asegurada por fallecimiento, por lo que se pagaran en total \$300,000.00

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

4. Numeral 3.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Segundo recuadro, por lo que hace a la cobertura de "Muerte accidental colectiva" Agradeceremos a la contratante confirmar que el importe de la cobertura de muerte accidental colectiva (triple indemnización) considera el importe de la suma asegurada por fallecimiento y por muerte accidental, por lo que se pagaran en total \$450,000.00.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

5. Numeral 3.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" PÓLIZA" por lo que hace a la cobertura de "pérdidas orgánicas" Agradeceremos a la convocante indicar la escala de indemnización que aplicará así como confirmar que la cobertura de pérdidas orgánicas operará de conformidad con lo siguiente.

En caso de que el Integrante fallezca o sufra una Pérdida Orgánica como consecuencia de un Accidente, siempre y cuando haya ocurrido durante el periodo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha del mismo, la Compañía pagará por concepto de indemnización bajo esta cobertura, el porcentaje correspondiente de la Suma Asegurada que se señala en la tabla de indemnizaciones, según la Escala que se muestra a continuación:

Por la pérdida de:	Escala A	Escala B
La vida	100%	100%
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%	100%
Una mano y un pie	100%	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo	100%	100%
Una mano o un pie	50%	50%
La vista de un ojo	30%	30%
El pulgar de cualquier mano	15%	15%
El índice de cualquier mano	10%	10%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos		30%
Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice		30%

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

9. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso f). Solicitamos a la convocante confirmar que en caso de que algún asegurado fallezca y no hubiere nombrado a sus beneficiarios en el documento que corresponda, los beneficiarios o sus causahabientes deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

10. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso h). Agradeceremos a la convocante eliminar lo referente a "Presentar cartas de institución de crédito, confirmando sus operaciones y líneas de crédito" toda vez que dicha información, además de considerarse como confidencial, no es la información idónea que permita conocer la capacidad financiera de los participantes, ya que el ente regulador autorizado por el Estado Mexicano para ello, lo es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien a su vez, expide información financiera (visible en el link: <https://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/informacionfinanciera.aspx>; ruta: "Información Financiera 2016 en adelante" "instituciones de seguros") por lo que se sugiere sustituir el requerimiento antes mencionado por una impresión de los indicadores financieros de cada compañía aseguradora participante, quienes deberán acreditar que dichos indicadores son solventes (en este caso, superiores a 1, tal como se desprende de los criterios que al efecto se vierten en el referido link) al menos en el último periodo de los publicados.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

11. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso l). Agradeceremos a la convocante confirmar que la acreditación de concubinato de que trata el numeral que se cita deberá realizarse en los términos y condiciones que al efecto prescribe la normatividad vigente y aplicable en materia familiar.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

12. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso n). Donde se menciona "Para el pago de la suma asegurada en el caso de la Póliza "I" se deberá expedir un cheque a nombre de S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. SECCION ROSARITO, por la cantidad que resulte de 20 meses de salario integrado..." Agradeceremos a la convocante confirmar que en términos de la Ley sobre el Contrato del Seguro, esta condición únicamente podrá ser procedente cuando el asegurado manifieste expresamente su voluntad sobre el pago del seguro en los términos que se prescriben.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

13. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso n). Donde se menciona "Para el pago de la suma asegurada en el caso de la Póliza "I" se deberá expedir un cheque a nombre de S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. SECCION ROSARITO, por la cantidad que resulte de 20 meses de salario integrado..." En alcance a nuestra aclaración anterior y considerando que este tipo de pagos no se encuentra dentro de los supuestos de exención que prescribe el Artículo 93, fracción XXII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, agradeceremos considerar que para estos casos se realizará una retención de la suma asegurada de que se trate, en términos de lo dispuesto por la normatividad vigente y aplicable.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

PÓLIZA "II" "SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DE CONFIANZA, BASE NO SINDICALIZADA, POLICÍA ACTIVA Y SEGURIDAD COMERCIAL DEL H. 10MO. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B.C."

14. Numeral 3.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Para todas las categorías. Por lo que hace a la cobertura de "Muerte accidental" Agradeceremos a la contratante confirmar que la cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental.

X

37

X

T

X

X

X

TLC

X



RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

15. Numeral 3.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Para todas las categorías, por lo que hace a la cobertura de "Muerte accidental" Agradeceremos a la contratante confirmar que el importe de la cobertura de muerte accidental (doble indemnización) considera el importe de la suma asegurada por fallecimiento.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

16. Numeral 3.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Para todas las categorías. Por lo que hace a la cobertura de "Muerte accidental colectiva" Agradeceremos a la contratante confirmar que el importe de la cobertura de muerte accidental colectiva (triple indemnización) considera el importe de la suma asegurada por fallecimiento y por muerte accidental

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

17. Numeral 3.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Para todas las categorías. por lo que hace a la cobertura de "pérdidas orgánicas" Agradeceremos a la convocante indicar la escala de indemnización que aplicará, así como confirmar que la cobertura de pérdidas orgánicas operará de conformidad con lo siguiente.

En caso de que el Integrante fallezca o sufra una Pérdida Orgánica como consecuencia de un Accidente, siempre y cuando haya ocurrido durante el periodo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha del mismo, la Compañía pagará por concepto de indemnización bajo esta cobertura, el porcentaje correspondiente de la Suma Asegurada que se señala en la tabla de indemnizaciones, según la Escala que se muestra a continuación:

Por la pérdida de:	Escala A	Escala B
La vida	100%	100%
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%	100%
Una mano y un pie	100%	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo	100%	100%
Una mano o un pie	50%	50%
La vista de un ojo	30%	30%
El pulgar de cualquier mano	15%	15%
El índice de cualquier mano	10%	10%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos		30%
Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice		30%
Tres dedos de una mano, que no sean el pulgar o el índice		25%
El pulgar de una mano y otro dedo que no sea el índice		25%
La audición total e irreversible en ambos oídos		25%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar		20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm., de un miembro inferior		15%
El dedo medio o el anular o el meñique		6%
Cualquier dedo del pie		6%

En caso de sufrir el Integrante varias de las pérdidas orgánicas especificadas, la responsabilidad total de la compañía en ningún caso excederá la suma asegurada establecida para esta cobertura, aun cuando el Integrante sufiere en uno o más eventos varias de las pérdidas orgánicas especificadas en la tabla anterior.

Cualquier indemnización pagada por la compañía, reduce en la misma proporción la suma asegurada de esta cobertura para el Integrante afectado, hasta agotarse, relevando de toda responsabilidad posterior a la compañía.

La indemnización correspondiente a pérdidas orgánicas se efectuará al propio integrante. Al tramitarse alguna reclamación relacionada con la cobertura por pérdidas orgánicas, la compañía tendrá el derecho de practicar a su

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



costa un examen médico al Integrante.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

18. Numeral 3.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Para todas las categorías. Por lo que hace a la cobertura de "gastos funerarios". Se solicita a la convocante confirmar que el pago de los gastos funerarios es adicional a la cobertura básica y será pagada a los beneficiarios en la misma proporción en la que fueron designados por el asegurado titular.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

19. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso b). Agradeceremos a la convocante confirmar que el ajuste de primas derivado de movimientos de altas y bajas de asegurados, se realizará bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Ajuste de Primas} = \left(\frac{\text{SAF} - \text{SAI}}{2} \right) * \text{CPA}$$

Dónde:

SAF = suma asegurada total al final de la vigencia

SAI = suma asegurada total al inicio de la vigencia

CP = cuota promedio actual

El cálculo de la prima para el ajuste anual es el siguiente:

Valor de Ajuste = $(\text{PMA1} / \text{SA1}) * (\text{SA2} - \text{SA1}) / 2 * (\text{DDVIG} / 365)$

Dónde:

PMA1 = Prima Anual Inicial de la Póliza terminada que se está Renovando.

SA1 = Suma Asegurada Inicial de la Póliza terminada que se está renovando.

SA2 = Suma Asegurada Inicial de la nueva Póliza.

DDVIG = Días de Vigencia de la Póliza terminada que se está Renovando.

$(\text{PMA1} / \text{SA1})$ = Cuota Promedio de la Póliza terminada que se está renovando.

$(\text{SA2} - \text{SA1})$ = Diferencias de Sumas Aseguradas, como comenzó la póliza el año anterior y como está comenzando el nuevo año póliza.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

20. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso f). Se solicita a la convocante confirmar que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de auto-administración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

21. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso f). Solicitamos a la convocante confirmar que en caso de que algún asegurado fallezca y no hubiere nombrado a sus beneficiarios en el documento que corresponda, los beneficiarios o sus causahabientes deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

22. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso h). Agradeceremos a la convocante eliminar lo referente a "Presentar cartas de institución de crédito, confirmando sus operaciones y líneas de crédito" toda vez que dicha información, además de considerarse como confidencial, no es la información idónea que permita conocer la capacidad financiera de los participantes, ya que el ente regulador autorizado por el Estado Mexicano para ello, lo es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien a su vez, expide información financiera (visible en el link:

<https://www.cnsf.gob.mx/EntidadesSupervisadas/InstitucionesSociedadesMutualistas/Paginas/informacionfinanci>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



era.aspx; ruta: "Información Financiera 2016 en adelante" "instituciones de seguros") por lo que se sugiere sustituir el requerimiento antes mencionado por una impresión de los indicadores financieros de cada compañía aseguradora participante, quienes deberán acreditar que dichos indicadores son solventes (en este caso, superiores a 1, tal como se desprende de los criterios que al efecto se vierten en el referido link) al menos en el último periodo de los publicados.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

23. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso l). Agradeceremos a la convocante confirmar que la acreditación de concubinato de que trata el numeral que se cita deberá realizarse en los términos y condiciones que al efecto prescribe la normatividad vigente y aplicable en materia familiar.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

24. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso n). Donde se menciona "Para el pago de Gastos Funerarios, se deberá expedir cheque a nombre del H. 10mo. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B. C...." Agradeceremos a la convocante confirmar que en términos de la Ley sobre el Contrato del Seguro, esta condición únicamente podrá ser procedente cuando el asegurado manifieste expresamente su voluntad sobre el pago del seguro en los términos que se prescriben.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

25. Numeral 3.3 "CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO" inciso n). Donde se menciona "Para el pago de Gastos Funerarios, se deberá expedir cheque a nombre del H. 10mo. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B. C...." En alcance a nuestra aclaración anterior y considerando que este tipo de pagos no se encuentra dentro de los supuestos de exención que prescribe el Artículo 93, fracción XXII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, agradeceremos considerar que para estos casos se realizará una retención de la suma asegurada de que se trate, en términos de lo dispuesto por la normatividad vigente y aplicable.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

26. Numeral 9.1 inciso A). Se solicita a la convocante confirmar que para la presentación la propuesta técnica y económica en el presente procedimiento es posible presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la empresa, en donde se manifieste que se aceptan todas las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones sin ser necesario tener que insertar las mismas en los apartados correspondientes, debiendo adjuntar copia de la junta de aclaraciones firmada como constancia de su conocimiento y aceptación.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

27. Numeral 9.1 inciso D). Agradeceremos a la convocante confirmar que las cartas de recomendación solicitadas podrán entregarse en copia simple.

RESPUESTA: DEBERAN SER MEMBRETADAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

28. Numeral 29 "FIRMA DEL CONTRATO". Agradeceremos a la contratante confirmar que previo a la firma del contrato nos lo proporcionarán para las validaciones correspondientes.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

29. Se solicita a la convocante confirmar que lo no especificado en el cuerpo de las bases de la presente licitación, operará bajo las políticas y condiciones generales del seguro de vida grupo de la aseguradora que resulte adjudicada.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

30. Numeral 30 "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO". En términos de lo dispuesto por ley de instituciones de seguros y de fianzas en sus artículos 15 y 294, fracción vi, mismas que se transcriben para pronta referencia, se solicita a la convocante dejar sin efecto la garantía de sostenimiento y cumplimiento.



Artículo 15.- mientras las instituciones y sociedades mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Artículo 294.- a las instituciones de seguros les estará prohibido:
Vi otorgar avales, fianzas o cauciones.....

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

Pregunta de carácter general.

31. El 19 de noviembre del 2020, se expidió el "ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros", con el objeto, entre otros de "Establecer las medidas y procedimientos mínimos que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deberán observar para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139, 139 Quáter, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal", En ese orden de ideas y atento a lo dispuesto por la fracción 20, del "ANEXO 7", en relación al "ANEXO 6" ambos del referido acuerdo, es necesario obtener de esa H. Convocante, previo a la emisión de la póliza, la siguiente información:

1. Identificación personal.
2. El documento con el que se acredite el carácter de apoderado (de conformidad a lo que dispongan las leyes, reglamentos, decretos o estatutos orgánicos que las creen y regulen su constitución y operación, y en su caso, copia de su nombramiento o por instrumento público expedido por fedatario, según corresponda.
3. Documento con el que se acredite su existencia legal (acorde a lo que dispongan las leyes, reglamentos, decretos o estatutos orgánicos que las creen y regulen su constitución y operación.
4. Correo electrónico.
5. En su caso, número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) en la entidad financiera o Entidad Financiera Nacional o Extranjera autorizadas para recibir depósitos.

Asimismo, y derivado de las disposiciones fiscales vigentes, la constancia de situación fiscal actualizada, expedida por el Sistema de Administración Tributario

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

PREGUNTAS PRESENTADAS POR METLIFE S.A. DE C.V. (20 PREGUNTAS)

1. Bases, Página 4, Numeral 1.3. Agradeceremos a la convocante confirmar que para la contratación del seguro que se licita, se cuenta con suficiente presupuesto y no contraviene disposiciones legales en materia de Austeridad.
Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SI SE TIENE CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DENTRO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2025.

2. Bases, Página 21, Numeral 29. Se solicita ratificar que, en caso de que la convocante no pagase las primas correspondientes en tiempo, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiese estado vigente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

3. Bases, Página 7, Numeral 3.2. Agradeceremos a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación

X

g

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



contraseña en USB o CD, misma que se detallará en un manifiesto anexo a la propuesta y así respaldar la seguridad en privacidad de su información que se presentará en la licitación. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

10. Partida 1, Póliza I y II. Seguros de vida, Condiciones de aseguramiento, inciso j) y Partida II Condiciones de Aseguramiento, Inciso j). Con relación a su requerimiento de contar con menos de 2 reclamaciones del Índice de Reclamaciones por cada 100 mil riesgos asegurados y un número igual o menor a 150 reclamaciones del total de reclamaciones y no contar con sanciones; se solicita respetuosamente a la Convocante reconsiderar su requisito y permitir que las licitantes presenten el número de reclamaciones y sanciones con la que cuentan al último periodo publicado, sin que sea motivo de descalificación el no cumplir con el número máximo solicitado, porque el número de reclamaciones y sanciones es relativo y directamente proporcional al volumen de operaciones de cada institución de seguros, por lo que a mayor volumen de pólizas emitidas, mayor número de asegurados y mayor número de reclamaciones y sanciones; para ser equiparable a dicho parámetro para cada institución de seguros. Así mismo es importante señalar que, el número de reclamaciones y sanciones que se refleja en el Buró de Entidades Financieras corresponden a toda la gama de productos que comercializa una aseguradora, no solo en el ramo específico de Seguro de Vida Grupo que es el objeto de la licitación. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

11. Partida 1, Póliza I y II. Seguros de Vida, Condiciones de aseguramiento, inciso n) y Partida II Condiciones de Aseguramiento, Inciso m) y n). Favor de confirmar que derivado de que el pago de la suma asegurada deberá hacerse al Contratante, éste causará la retención de ISR, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

12. Partida 1, Póliza I y II. Seguros de vida, Condiciones de aseguramiento, inciso m y n) y Partida II Condiciones de Aseguramiento, Inciso m) y n). Toda vez que el pago de la suma asegurada lo efectuará directamente la Convocante, se pide indicar la forma en la que se hará del conocimiento de la aseguradora, si los beneficiarios son familiares directos que cumplen con los dispuesto en la fracción I del artículo 151 de la Ley del ISR y se cumplan los demás requisitos establecidos en la fracción XI del artículo 27 de la misma Ley. Lo anterior a efecto de que la aseguradora calcule el monto de la indemnización con la aplicación del correspondiente descuento del impuesto sobre la renta, ya que se trata de una disposición legal obligatoria. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

13. Bases, Página 7, Numeral 3.2. Para efectos de poder realizar un mejor análisis y poder ofertar un mejor costo se solicita amablemente a la Convocante proporcionar la siniestralidad de los últimos tres años (2022, 2023, 2024).

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

14. Página 7; Numeral 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; amablemente solicitamos a la Convocante confirmar que cumplimos con estos puntos presentando la transcripción del Texto especificado en este punto con las modificaciones y precisiones que se deriven en la junta de aclaraciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

15. Página 9; numeral 2) SUMA ASEGURADA POR COBERTURA Y CATEGORIA; con relación al beneficio de Pérdidas Orgánicas; que están requiriendo para la póliza, se solicita a la Convocante confirmar que las pérdidas orgánicas se ampararán con la escala "A" de indemnización, misma que se señala a continuación:

"Escala de Indemnización A"

- Por la pérdida de ambas manos, de ambos pies o de la vista en ambos ojos, una cantidad igual al 100% (cien por ciento) de la suma asegurada contratada para esta cobertura.
- Por la pérdida de una mano y de un pie, una cantidad igual al 100% (cien por ciento) de la suma asegurada contratada para esta cobertura.
- Por la pérdida de una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo, una cantidad igual al 100%



- (cien por ciento) de la suma asegurada contratada para esta cobertura.
- Por la pérdida de una mano o de un pie, una cantidad igual al 50% (cincuenta por ciento) de la suma asegurada contratada para esta cobertura.
 - Por la pérdida de la vista de un ojo, una cantidad igual al 30% (treinta por ciento) de la suma asegurada contratada para esta cobertura.
 - Por la pérdida de los dedos pulgar e índice de una misma mano, una cantidad igual al 25% (veinticinco por ciento) de la suma asegurada contratada para esta cobertura”

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

16. Página 11; numeral 3.3 CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO; estimaremos a la Convocante ratificar, si es correcta nuestra apelación en el sentido de que la prima del seguro, será pagada al 100% con recursos propios del Municipio de Rosarito, de no ser así; favor de indicar quien paga la prima de seguro. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

17. Página 11; numeral 3.3 CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO; inciso m); solicitamos a la Convocante confirmar que el pago de la suma asegurada será al asegurado designado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación del asegurado con fotografía y firma para el evento de fallecimiento.
- En apego a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 167 fracción XVI, en las pólizas donde la prima del seguro sea cubierta por el empleador se requiere documentación oficial que, en su caso, compruebe el parentesco del beneficiario con el asegurado en copia certificada por la autoridad competente, tal como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.
- Comprobante de domicilio.

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

18. Página 7, Numeral 3.2, Partida 1, Inciso 2). Se solicita a la convocante ratificar que la suma asegurada solicitada para este subgrupo será de 80 meses de salario integrado más la cantidad fija de \$150,000 M.N. por la suma asegurada básica. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

19. Con relación a la pregunta anterior, y según lo que se indica en la Página 9, inciso n), se solicita a la convocante ratificar que los 20 meses de salario integrado para el indicado S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Sección Rosarito y 60 meses del salario integrado a nombre del beneficiario designados conforman los 80 meses que se señalan en la tabla de referencia.

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

20. Página 11, Numeral 3.3, inciso l). Se solicita a la convocante ratificar que se presentará la documentación legal que acredite el concubinato. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Oficial Mayor y Presidente del Comité, menciona que el motivo por el cual se contestó en la mayoría apegarse a las bases, es por la delicadeza del tema, ya que se pueden generar confusiones por una palabra que no esté dentro de las bases, básicamente es por eso, toda aseguranza

A

CP

AS

T

AS

AS

Tul. S. P. P. P.



que participa en la licitación tiene que tener sus bases ya debidamente con ellos, sino no, no pueden entrar a la licitación, es por esa razón que es apearse a las bases, ahí viene claramente estipulo lo que es.

El Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales, Regidor Ciudadano, hace mención del punto que se leyó sobre el numeral 3.3 inciso i) que se eliminó que este evitaba que pudieran participar otras empresas. A lo que el Secretario Técnico el Lic. Raúl Antonio Ruiz Ríos, Secretario Técnico y Director de Compras y Licitaciones, le dio contestación mencionando este punto es el resultado que da la CONDUSEF en donde te va midiendo en puntos del 0 a 10 y te va dando el nivel de calidad de servicio que da cada aseguradora y nosotros pedíamos el punto número 9, es por eso lo que preguntaban que si poníamos solamente el 9 y había otras compañías aseguradoras que tuvieran el 8 o 7, pero tenían la capacidad de solvencia económica y capacidad de servicio para darlo, automáticamente quedaban fuera de la licitación, se estaba dando nada más selección a uno que tuviera el 9, y de esa forma no era parejo para todas las aseguradoras.

El Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales, Regidor Ciudadano, menciona que en la CONDUSEF existe una lista de las compañías que tienen muchas quejas, en el tema que se han negado en otras administraciones o que han cancelado las pólizas, aconseja revisar eso. A lo que el Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor el Oficial Mayor También que en efecto se hará la revisión de este punto.

Y por último el Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales, Regidor Ciudadano menciona que el pago de la prima se cubría con recursos propios, a lo que el Lic. Raúl Antonio Ruiz Ríos, Secretario Técnico y Director de Compras y Licitaciones hizo referencia al tema, explicando que si contamos con la partida presupuestal 2025 para cubrir esa parte. Sin ningún otro comentario, se pasa punto siguiente del Orden del día. -----

PUNTO NÚMERO 4 (CUATRO). DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA CENAS NAVIDEÑAS 2024, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL.

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, solicita al Secretario Técnico y Director de Compras y Licitaciones, el Lic. Raúl Antonio Ruiz Ríos la lectura del siguiente punto del Orden del día que corresponde a la discusión y votación de adjudicación directa por excepción para cenas navideñas 2024, solicitada por la Secretaría de Bienestar Social Municipal. A lo siguiente se da lectura al oficio que a la letra dice; Sirva el presente para hacer llegar un cordial saludo, así mismo, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California, artículo 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamiento y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o adjudicación, fracción XIII.- Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes y bienes usados, solicito amablemente tenga a bien someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C., para el análisis y aprobación de la siguiente propuesta:

Posteriormente se informará la justificación de la misma será pronunciada por la Mtra. Ilsee Yanett Rodríguez Ramos Secretaria de Bienestar Social Municipal, a la cual se le da el uso de la voz: Primero: Justificación para la adjudicación directa por excepción al proceso de licitación para la compra de cenas navideñas en productos perecederos para el ejercicio 2024, mediante el establecimiento de procesos técnicos y operativos basados en buenas prácticas administrativas centrales.

Alcance del Programa Cenas Navideñas 2024.- El programa de cenas navideñas está integrado en el programa operativo anual 2024, dicha actividad está contemplada para realizarse en conjunto con tres dependencias centrales; Presidencia, Secretaría de Bienestar Social y Delegación Municipal.

La finalidad de esta actividad es contribuir al bienestar y al fortalecimiento del tejido social de la comunidad rosaritense, especialmente en una época tan significativa como lo es la Navidad. Las cenas navideñas representan una oportunidad para brindar apoyo a aquellas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que enfrentan dificultades económicas, garantizando que puedan disfrutar de un momento de celebración y unión familiar.

Además, la entrega de cenas navideñas también tiene como objetivo fortalecer los lazos de solidaridad entre los habitantes de nuestro municipio y fomentar un ambiente de apoyo mutuo. En un contexto económico desafiante, se busca mitigar el impacto que muchas familias puedan estar atravesando, promoviendo la equidad y el sentido de comunidad.

X

B

X

T

A

X

P

T. L. R.

8





El Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales, Regidor Ciudadano, pregunta el monto de estas cenas navideñas, a lo que la Mtra. Isee Yanett Rodríguez Ramos Secretaria de Bienestar Social Municipal responde que será de \$2'435,000.00

La C. Mayra Karina Robles Aguirre, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, pregunta por la vigencia de estos vales, a lo que la Mtra. Isee Yanett Rodríguez Ramos Secretaria de Bienestar Social Municipal responde que será hasta el día 31 de diciembre del presente año.

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, somete a votación este punto, cede el uso de la voz al Secretario Técnico y Director de Compras y Licitaciones, el Lic. Raúl Antonio Ruiz Ríos, para que se someta a votación y **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**. Agotado este tema se pasa al siguiente punto del Orden del día. -----

PUNTO NÚMERO 5 (CINCO). ASUNTOS GENERALES.

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, solicita al Secretario Técnico y Director de Compras y Licitaciones, el Lic. Raúl Antonio Ruiz Ríos la lectura del siguiente punto del Orden del día que corresponde a Asuntos Generales. Enseguida, pregunta a los miembros del Comité si tienen algún tema para agregar a esta Sesión.

Sin comentarios, se pasa al siguiente punto del Orden del día. -----

PUNTO NÚMERO 6 (SEIS). CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Haciendo uso de la voz, el Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, clausura la Sesión, siendo las 12:01 horas del mismo día. Se levanta la presente Acta con base a lo establecido en el artículo 19 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C. -----


**FIRMAN COMO CONSTANCIA DE LO ACORDADO EN LA PRESENTE ACTA
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL H. 10mo. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO**


LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR
OFICIAL MAYOR


LIC. RICARDO ALBERTO BEJARANO NÚÑEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

P.A. MARIA ARACELI COVARRUBIAS HOZ
MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS
TESORERA MUNICIPAL


C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE
REGIDORA PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA


LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DÍAZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
COORDINADORA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA


MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA COORDINADORA
FRACCIÓN MORENA





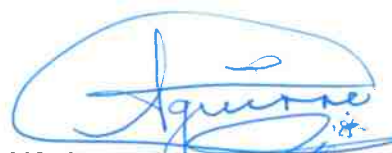
LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ
REGIDORA COORDINADORA
FRACCIÓN DEL PARTIDO FUERZA MÉXICO



LIC. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CABRALES
REGIDOR CIUDADANO



L.I. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO
REGIDORA COORDINADORA
FRACCIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO



LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA
REGIDORA COORDINADORA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



LIC. RAÚL ANTONIO RUIZ RÍOS
SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR
DE COMPRAS Y LICITACIONES

ESTA HOJA ES INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DELICITACIÓN LPR-10mo.-002/2024 LLEVADA A CABO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2024. ACTA NÚMERO ORD-10mo.-RM-002/2024

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/

